



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00389**-00
DEMANDANTE: NUBIA OSORIO DE GÓMEZ
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER TRUJILLO TRIANA

Revisada la demanda declarativa de la referencia, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aclare y si es del caso aporte certificación y/o recibos de pago, donde conste el valor del canon actual correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022.

Lo anterior con miras a determinar el valor real y actualizado de cada canon de arrendamiento reputado como impagado por parte de la actora, toda vez que en el hecho segundo de la demanda se evidencia una contradicción entre la cifra consignada en letras y la consignada en números, que requiere ser clarificada.

2. Allegue de manera íntegra el traslado anticipado cotejado, que fue remitido al demandado DIEGO ALEXANDER TRUJILLO TRIANA, junto con la certificación de entrega, en aplicación al artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de la referencia, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el **término de cinco (5) días** para que sean subsanadas las falencias presentadas por el libelo introductorio. Lo anterior deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte actora que dentro del término antes reseñado debe presentar integrado EN UN SOLO ESCRITO subsanación de lo acusado por la suscrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 114**, PUBLICADO EL DÍA **12 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA